

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Arantamientos de la provincia año, 50 ptas.
 o demás: trimestre, 15; semestre 30; " 50 "
 extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *BOLETIN*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Librería del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.595.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Sección provincial de Agricultura.

CIRCULAR

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 24 de octubre próximo pasado, y teniendo en cuenta los precios medios que han obtenido en el mercado los trigos y sus subproductos durante el citado mes, se fija, en esta provincia, el precio de la harina panificable en sesenta y dos pesetas los cien kilos, con saco y precinto sobre vagón y tahona, y el del pan familiar o corriente en sesenta céntimos kilo elaborado en piezas de kilo y en sesenta y cinco céntimos kilo cuando se sirva en piezas de medio kilo.

Lo que para general conocimiento y exacto cumplimiento se hace público por medio de este periódico oficial.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1933.

El Gobernador.

Elviro Ordiales Oroz.

Núm. 5.989.

Buscas.—Circular.

El señor Administrador del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de esta capital, en oficio de 2 del actual, me comunica haberse fuga

do de dicho Establecimiento el recluso en el mismo, Manuel Lorén Corral, natural de Quinto, cuyas señas son las siguientes: alto, delgado, viste traje de pana con vivos encarnados, camisa de listas azules, alpargatas blancas y boina azul.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones para su busca y detención, dando cuenta inmediata a este Gobierno civil, caso de ser habido.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1933.

El Gobernador.

Elviro Ordiales Oroz.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Núm 5.991.

Dirección general de Primera Enseñanza.

Anuncio.

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 25 de septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 17 de noviembre próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas con tres secciones cada una, para niños y niñas, en Lecinena (Zaragoza), por la cantidad total de 112.552'96 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los tér-

minos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Zaragoza el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Dada la urgencia del servicio, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 10 de noviembre próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en la Sección administrativa de Primera enseñanza respectiva en que delegue el Gobernador.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Lecinena se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la últi-

ma anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 23 de octubre de 1933.—El Director general, R. G. Sicilia.

Modelo de proposición.

D...., vecino de...., provincia de...., con domicilio en la.... de...., núm...., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a...., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ... por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 25 de septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 17 de noviembre próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a cinco Escuelas unitarias, dos para niños, dos para niñas y una para párvulos, en Farasdués (Zaragoza), por la cantidad total de 149.213,77 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Zaragoza el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Dada la urgencia del servicio, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 10 de noviembre próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en la Sección administrativa de Primera enseñanza respectiva en quien delegue el Gobernador.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado.

do, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta del 25*).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de catorce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determina las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Farasdués se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 23 de octubre de 1933.—El Director general, R. G. Sicilia.

Modelo de proposición:

D....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la....., de....., núm....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha...., y las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a....., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los

expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del..... por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.990.

Jefatura de Obras públicas.

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Gallur a Sangüesa, kilómetros 1 al 3 y 7 al 8 y travesía de Gallur, el contratista D. Joaquín Andolz Catalán, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 8 de noviembre de 1932, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza.

Nueva designación de Presidentes de Mesa.

VALPALMAS.—Presidente, D. Sebastián Biec Alastruey. Suplente, D. Mateo Viñas Palacios.

MONEGRILLO.—Presidente, D. Pascual Bordetas Cepero. Suplente, D. José Nasarre Cascarosa.

Nueva designación de Adjuntos y Suplentes.

CERVERUELA.—Adjuntos, Mariano Julián Beltrán y Santiago Minguillón Pérez. Suplentes, Casimiro Floria Beltrán e Isidro Sánchez Agustín.

MONEGRILLO.—Adjuntos, Quintín Rubio Gracia e Hilario Martínez Cepero. Suplentes, Teodoro Lasheras Martínez y Pedro Laguna Cortés.

VALPALMAS.—Adjuntos, Angelino Beaumont Torralva y Práxedes Díaz Enríquez. Suplentes, Miguel Loscos Pardo y Antonio Viñeque Río.

Núm. 5.978.

Junta municipal del Censo electoral de Zaragoza.

Recibida de la Junta Provincial del Censo Electoral, autorización para la designación de locales para Colegios electorales durante el presente año, en sustitución de los inutilizados de las mismas secciones, y para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 22 de la vigente ley Electoral, se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los nuevos locales designados, que a continuación se mencionan:

Sección 19.—Cuatro de Agosto, 26.
 Idem 29.—San Juan y San Pedro, 1.
 Idem 58.—Isaac Peral, 3.
 Idem 80.—Avenida de la República, 18.
 Idem 88.—Avenida de América, 11.
 Idem 110.—Casta Alvarez, 72.
 Idem 116.—San Blas, 53.
 Idem 132.—Pignatelli, 45 (Oficina de Pesas y medidas).
 Idem 142.—Hospicio provincial, calle de Pignatelli.
 Zaragoza, 4 de noviembre de 1933.—El Presidente, Sabino Bea.

Núm. 5.956.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de octubre de 1933.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
431	2	José Monforte Ramón	Fuentes de Ebro ...	Jornalero
432	2	Antonio García Morer	Sástago	Id.
433	2	Federico García Tremps ...	Idem	Carpintero
434	2	Crispín Gracia Galindo	Gallur	Jornalero
435	2	Eugenio Gracia Garray	Idem	Id.
436	3	Mariano Arribas Conde	Zaragoza	Obrero
437	3	Julián Guerrero Cortés	Idem	Empleado
438	3	Damián Almaluer Arbej	Bardallur	Campo
439	5	Saturnino Liso Minguillón ..	Sástago	Cuchillero
440	7	Luis Pueyo Pascual	Caspe	Obrero
441	9	Jesús Lisbona Larrotiz	Alforque	Jornalero
442	9	Pascual Lisbona Gracia	Idem	Id.
443	9	Dionisio Carcas Vilillas	Pradilla	Obrero
444	9	José Pérez Escolano	Ibdes	Labrador
445	11	Mariano Marcén Regia	San Juan M.	Obrero
446	14	Saturnino Mafoli Otal	Zaragoza	Jornalero
447	16	Antonio García Tremps	Sástago	Obrero
448	17	Mariano Valencia Muñoz ...	Montañana	Id.
449	18	Manuel Lanuza Ferrer	Movera	Jornalero
450	19	Pío Castelar Roca	San Juan M.	Id.
451	23	Pedro Salvador Lamarca ...	Idem	Obrero
452	23	Domingo Calvet Puértolas ..	Caspe	Panadero

Zaragoza, 2 de noviembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación

5.934.— Uncastillo

Censo de Campesinos.

5.958.— Arándiga

5.959.— Fabara

5.963.— Castejón de las Armas

5.964.— Piedratajada

5.971.— Botorrita

5.972.— Langa del Castillo

Matrícula industrial.

5.961.— María de Huerva

5.962.— Vera de Moncayo

5.964.— Piedratajada

5.966.— Chiprana

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

5.964.— Piedratajada

Ordenanzas de exacciones.

5.959.— Fabara

Padrón de cédulas personales.

5.961.— María de Huerva

Padrón de edificios y solares.

5.958.— Arándiga

5.959.— Fabara

5.960.— Muel

5.962.— Vera de Moncayo

5.964.— Piedratajada

5.965.— Velilla de Ebro

5.966.— Chiprana

Padrón de vehiculos con motor mecánico.

5.961.— María de Huerva

5.964.— Piedratajada

Presupuesto ordinario.

5.959.— Fabara

5.963.— Castejón de las Armas

5.973.— Gotor

Proyecto de Presupuesto ordinario.

5.941.— Pozuelo de Aragón.

5.943.— Malón.

5.962.— Vera de Moncayo

5.964.— Piedratajada

5.974.— Herrera de los Navarros

5.975.— Salvatierra de Eo

Reparto de rústica y pecuaria.

5.823.— Sos del Rey Católico.

5.900.— Muel

5.961.— María de Huerva

5.962.— Vera de Moncayo

5.964.— Piedratajada

5.965.— Velilla de Ebro

Repartimiento adicional de rústica.

5.941.— Pozuelo de Aragón.

5.942.— Mallén

5.958.— Arándiga

5.962.— Vera de Moncayo

5.664.— Piedratajada

5.966.— Chiprana

Belchite.

N.º 5.976.

Declaradas desiertas las subastas de pastos de los montes de este término municipal, denominados Alto y Planerón, Saso, Masatrigos, Carboneros y Valfornés, este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, acordó la celebración de segundas subastas en esta Casa Consistorial, el día 12 del actual, a las horas de las 9, 9'30, 10, 10'30 y 11, respectivamente, con la rebaja del 10 por 100 del tipo de las primeras, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 27 del finado mes de septiembre último; siendo la duración del contrato de cinco años, que terminará el 30 de septiembre de 1938 y demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Belchite, a 4 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Mariano Castillo.

Borja.

N.º 5.682.

Formado por esta Alcaldía el presupuesto para 1934 de la agrupación forzosa de los Municipios de este partido judicial, para contribuir a las cargas de Justicia, se inserta a continuación, para los efectos de interposición de reclamaciones por quince días.

GASTOS

Pesetas.

1	Al Interventor de Fondos	200
2	Al Depositario	145
3	Al Secretario del Ayuntamiento cabeza de partido	300
4	Al Médico forense	5 000
5	Para pagar a D. Tomás Zaro Guillomía lo que se le adeuda en años anteriores con arreglo a la base adicional del presupuesto	4.671'96
6	Para gastos de autopsias y enterramientos	50
7	Para mitad del arriendo del local del Juzgado	550
8	Para entretenimiento del mobiliario del Juzgado	200
9	Para material de escritorio	50
10	Para alumbrado	421
11	Para calefacción del Juzgado y Sala de testigos	250
12	Para pago de servicios telefónicos	300
13	Subvención de casa al señor Juez	500
14	Para limpieza y barrido	24
15	Para imprevistos y extraordinarios urgentes	1.185'96

Total gastos 13.846'96

INGRESOS

1	Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1932	988'44
2	Remanente de las Delegaciones gubernativas	91'61
3	Importe del reparto girado a los Municipios de la Agrupación con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia y según el por menor siguiente	9.175
	Ainzón	564'97
	Agón	189'72
	Ambel	261'73
	Alberite de San Juan	141'50
	Albeta	104'51
	Bisimbre	86'51
	Boquiñeni	215'72
	Borja	4.587'91

	Pesetas.
Bulbueñte	253'28
Bureta	150'54
Calcena	266'06
Fuendejalón	465'64
Fréscano	239'71
Gallur	976'63
Luceni	561'43
Magallón	797'13
Maleján	106'88
Mallén	747'91
Novillas	509'42
Pomer	64'69
Pozuelo de Aragón	203'68
Puruñosa	117'86
Tabuena	314'69
Talamantes	111'84
Trasobares	135'14
<i>Suma el reparto</i>	<u>9.175</u>
4 Por lo que adeudan los Municipios de la agrupación de años anteriores a 1933 ..	11.451'47
<i>Suman los ingresos</i>	<u>21.706'22</u>
RESUMEN	
Importan los gastos presupuestos	13.846'96
Importan los ingresos presupuestos	21.706'22
<i>Superávit</i>	<u>7.859'26</u>

Base adicional para la aplicación del presente presupuesto. Las cantidades que se recauden de la partida núm. 4 de ingresos, se aplicarán en primer lugar a extinguir la deuda a D. Tomás Zaro Guillomía, quien sólo percibirá por tal concepto dichas cantidades y las que resultaran sin aplicación al liquidar el presupuesto de 1933. Las restantes recaudadas por dicha partida número 4 se aplicarán en años sucesivos a reducir el reparto girado a los Municipios de la agrupación.

Borja, a 23 de octubre de 1933.—El Alcalde, Isidro Lacleta.

Las Pedrosas. N.º 5 977.

El día 12 del actual, y a las horas que se indican, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente Alcalde en quien delegue, la celebración de las subastas que a continuación se expresan. En el supuesto de quedar desierta alguna de ellas, se celebrará una segunda el día 18, a iguales horas:

A las 8: 1.ª subasta de los pastos del monte «Cerro del Horno de la Cal».

A las 9: 2.ª ídem de los ídem íd. «Frontal de la Roza».

A las 10: 3.ª ídem de los ídem íd. la «Goma de Puyescas».

A las 11: 4.ª ídem de los ídem íd. la «Goma de la Tiña de Puerco».

A las 12: 5.ª ídem de los ídem íd. «Los Pinares».

Estas subastas serán adjudicadas por el tiempo de un año, pudiendo tomar parte en las mismas cuantos se consideren con derecho, y con sujeción al pliego de condiciones, puesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Pedrosas, 2 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Jesús Bosque.

Santa Cruz de Moncayo. N.º 5.944.

Se hace saber a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades del año actual, que los días 11 y 13 del presente mes, y horas de nueve a once de la mañana, se cobrará en la Casa Consistorial de esta villa, el 4.º trimestre de dicho Repartimiento.

Santa Cruz de Moncayo, 3 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Calvo.

Pedrola. N.º 5.346.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de septiembre de 1933.

Sesión del día 3 (extraordinaria). — Proceder a la elección de vocal propietario y vocal suplente para el Tribunal de Garantías.

Sesión del día 7.—Aprobar el acta de la sesión anterior ordinaria y extraordinaria.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Que se subasten los pastos del monte El Radillo, por cuatro años y mil pesetas de tipo anual.

Sesión del día 14.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Aprobar el pliego de condiciones para subastar los pastos del monte El Radillo.

Pagar gastos de arreglo del abrevadero calle de los Cisnes, arreglo del camino de la estación y confección del Censo de campesinos.

Vender a Angel Landa en 30 pesetas un madero puente.

Adquirir 10 litros de gasolina para el macelo.

Que la Comisión de Hacienda formule proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1934, y se exponga al público en forma reglamentaria.

Facilitar bagaje para trasladarse a Tauste al Guardia civil Eduardo López y familia con carácter forzoso.

Sesión del día 21.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Pagar jornales del pericial y facturas del teléfono.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados desde primero de enero a 31 agosto de 1933, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 28.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Devolver la fianza que tienen constituida los rematantes de carnes, pesas y medidas.

Fijar en el 25 por 100 el recargo municipal sobre Contribución industrial para 1934.

Designar para vocal propietario de la Junta municipal del Censo electoral al concejal D. Manuel Sancho Senzón y suplente D. Manuel García López.

Pagar los haberes devengados en septiembre y tercer trimestre de 1933.

Conceder a perpetuidad un nicho en el Cementerio nuevo a D. Victoriano Navarro.

Autorizar a la Sociedad de baile La Alegría Pedrolense para edificar un local en terreno del Ayuntamiento, mediante las condiciones indicadas en el oportuno contrato.

Aprobado este extracto de acuerdos en sesión de hoy.

Pedrola, 5 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Primitivo Solsona.—El Secretario (ilegible)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

FERNANDEZ MORENO, Feliciano; cuyas demás circunstancias se ignoran. procesado por delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción núm. 2, de Zaragoza, al efecto de constituirse en prisión y otras diligencias, acordadas en el sumario núm. 506 de 1933, sobre estafa.

Núm. 5.984.

SANCHEZ ENCINAS, Angel; nacido en Toledo, en 10 de marzo de 1915, hijo de Antonio y de Emilia, carpintero, sin domicilio y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, con el fin de darle vista de todo lo actuado con el expediente vaginal que contra el mismo se sigue con el número 4 y designarle Abogado y Procurador de oficio, si así lo desea, para que se encarguen de su defensa y representación.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.948.

Juzgado número 1.

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial y su número 228, correspondiente al día 26 de septiembre último, llamando al procesado Teodoro Gilaberte Castillejos (a) *Gilaberte*, procesado en causa número 602-1933, sobre robo frustrado, por haber sido capturado y constituido en prisión.

Zaragoza, dos de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de instrucción, José María Martín Clavería.

Núm. 5.949.

Juzgado número 3.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número tres, de Zaragoza, en sumario 213-1933, sobre hurto de una maleta de la consignación del almacén de la estación del Norte, con el número 4246, el día 25 de septiembre último; se cita a la persona propietaria de tal maleta, y que pueda resultar perjudicada, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración, y desde luego se le instruye del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, tres de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 5.982.

Juzgado número 3.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número tres, de Zaragoza, en sumario número 251-1933, sobre estafa; se cita a Josefa Muñoz, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado, para prestar declaración, como denunciada, en el sumario indicado; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, P. H., Epifanio Magro.

Núm. 5.950.

Cariñena.

D. Gregorio Oliván García, Juez de instrucción de esta ciudad de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en la causa número 65 1927, contra Antonio Barco Agustín y otros, se saca a la venta en segunda subasta pública, y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca que se describe a continuación, y cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinticuatro del mes próximo de noviembre, a las once horas; previniéndose que no hay título de propiedad del inmueble que se subasta, y el proveerse de él será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se saca a la venta, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en el Juzgado el diez por ciento del referido precio y exhibir la cédula personal.

Finca que se subasta.

Casa-cueva, en el barrio bajo del pueblo de Muel, señalada con el número 48, de un solo piso y de cincuenta y dos metros cuadrados de

superficie; que linda por derecha con Manuel Vicente, por izquierda con Tomás Array y por espalda con monte: valorada en seiscientas pesetas.

Dado en Cariñena a treinta de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Gregorio Oliván García.—P. S. M., José Escudero.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.952.

Juzgado número 3.

D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número tres, de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D. Jerónimo Vilás, en ignorado paradero, para que el día veinticinco de noviembre próximo, a las diez horas, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, segundo, a contestar a la demanda de juicio verbal, que contra el mismo, y otros, se ha interpuesto por el Procurador D. Francisco Olivá Moraleda, en nombre y representación de D. Román Bautista Valero, en reclamación de novecientas cuarenta y una pesetas sesenta céntimos; bajo apercibimiento de que si no comparece por sí, o legítimamente representado, se seguirá el juicio, en la rebeldía del mismo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Fernando. P. S. M., El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 5.980.

Juzgado número 1.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal en propiedad del Juzgado número uno, de los de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a la Compañía anónima «Crédito Aragonés Industrial y Agrícola», la cual tuvo su domicilio en esta capital, Coso, 66 principal, y cuyo domicilio en la actualidad se desconoce, para que el día veinte de los corrientes, a las diez y treinta, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, segundo derecha, a contestar a la demanda de juicio verbal contra el mismo interpuesta por D. Manuel Moure Bibián, como cesionario de D. Pedro Ros Sancho, en reclamación de doscientas sesenta y cinco pesetas; bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o legítimamente representada, se seguirá el juicio en su rebeldía, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Sabino Bea.—El Secretario, Alberto Garnica.

Núm. 5.992.

Luna.

D. Antonio Auría Viamonte, Juez municipal de la villa de Luna (Zaragoza);

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D. María no Charles Morláus, contra los herederos de Justo Apilluelo Campos, sobre pago de pesetas,

he acordado sacar en pública subasta la finca siguiente:

Campo, sito en este término municipal, partida «La Paúl» (Camino de Lacorvilla), de cabida dos cahices, o sea una hectárea, catorce áreas, cuarenta y dos centiáreas; lindante por el norte con el de Máximo Arasco, al sur con el de José Soro, al este con finca de José Borao y Leoncio Lasobras y por oeste con los de Jacinto Auría y Antonio Auría: tasado en mil cuatrocientas pesetas.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de Justo Apilluelo Campos.

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del actual, a las diez; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán exhibir su cédula personal y consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de tasación; y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la misma.

Dado en Luna a dos de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Auría.—Ante mí: El Secretario, Ignacio Villacampa.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.993.

Banco Zaragozano.—Zaragoza.

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros número 36, expedida por nuestra Sucursal de Sos del Rey Católico en 12 de abril de 1933, a favor de D. José Echegoyen Gil, se anuncia, para que caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarse en estas Oficinas, Coso, núms. 47 y 48.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulada, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1933.—El Vocal Secretario del Consejo de Administración, Gumersindo Claramunt Pastor.

Núm. 5.970.

Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pedrola.

Por el presente se cita a los señores que componen la Junta general de la Comunidad, para que el día 12 del mes de diciembre próximo, a las dos de su tarde, comparezcan en el Salón de Sesiones, sito en la calle de Ramón y Cajal, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de las Ordenanzas; advirtiéndose, que si en dicho día no se pudieran tomar acuerdos por no asistir la mitad más uno de los que componen la representación, se celebrará otra en segunda convocatoria el mismo día, una hora más tarde y en el mismo local, tomándose acuerdos, sea cualquiera el número de Vocales que asista de los que componen la representación.

Pedrola, a 3 de noviembre de 1933.—El Presidente, Agustín Coloma.

IMPRESA DEL HOSPICIO